

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el presente ejercicio 2020, la Sociedad retrasará la apertura del Hotel hasta el 30 de junio.

Asimismo, el pasado 24 de marzo, la Sociedad ha iniciado ante la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de Les Illes Balears un Expediente de Regulación Temporal de Empleo, de carácter suspensivo, por pérdida de actividad, para que autorice con causa de fuerza mayor la suspensión temporal de los trabajadores afectados, que representan un 95% de la plantilla, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, fecha ésta última en que se estima que cesen los efectos sobre nuestra actividad hotelera derivados de la situación extraordinaria originada por la pandemia del COVID-19, de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de anticipar la fecha de incorporación de los trabajadores a la actividad según las necesidades operativas del Establecimiento Hotelero.

En Madrid, a 26 de marzo de 2020.

Luis Carlos García-Plata Polo
Secretario no Consejero